MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 346/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ CON RUC Nº 1396377-5 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2017 Ref.: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO A REALIZARSE EN EL BARRIO CNEL. VICENTE MONGELOS: CALLE NTRA SEÑORA DE LA ASUNCION E/ MCAL. LOPEZ Y TTE ADOLFO MELO, BARRIO 4 SAN MARTIN: CALLE 13 DE NOVIEMBRE E/ PADRE FIDEL MAIZ, CPTAN RUPERTO ZENTENO" I.D. Nº 334834.

San Estanislao, 22 de agosto de 2017.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 22 de agosto de 2017 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2017 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".-

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.-

Firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ cuya oferta asciende a Gs: 148.300.000 IVA INCLUIDOS.

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ por la suma de Gs 148.300.000 (Guaraníes: ciento cuarenta y ocho millones trescientos mil), para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y considerando el art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO – SECRETARIA GENERAL

Lic. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO – INTENDENCIA

Abg. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL